

	PAGINA		PAGINA
mobiliaria de Madrid, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada.	1516	legación de, excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 21 de diciembre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.	1517
Orden de 13 de enero de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Solynieve», solicitada por don Casto Susino González.	1516	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Orden de 13 de enero de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Asturias, Costa Verde», solicitada por el Gobernador civil de Asturias.	1516	Resolución de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcriben las bases que han de regir el concurso restringido para cubrir la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Elda.	1487
Resolución del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se declara desierto el concurso correspondiente a 1968 para premiar un trabajo monográfico sobre turismo, convocado por resolución de dicho Instituto de fecha 29 de febrero de 1968.	1516	Resolución de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.	1488
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		Resolución de la Diputación Provincial de Orense por la que se rectifican las bases del concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Barco de Valdeorras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de enero de 1969.	1488
Orden de 17 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de octubre de 1968 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	1517	Resolución del Ayuntamiento de Elche por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de Secretaría en esta Corporación.	1488
Orden de 21 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de septiembre de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	1517	Resolución del Ayuntamiento de Mataró referente al concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad inicialmente trece plazas de Guardia de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.	1490
Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por de-			

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 22 de enero de 1969 por la que se estructura la Comisión Nacional de Combustibles.*

Ilustrísimo señor:

El consumo de energía en España viene creciendo con ritmo muy firme desde 1945. Cada año resultan más importantes las cantidades de crudos de petróleo y otros combustibles necesarios para el abastecimiento energético que es preciso adquirir en el mercado internacional.

La Comisión Nacional de Combustibles, creada en 1957 para la preparación de Planes de Combustibles que aprueba anualmente el Gobierno, tiene, por las razones anteriores, una tarea cada vez más amplia y diversa. El nuevo régimen de autorización y explotación de las refinerías previsto en el Decreto 481/1968, viene a añadirle nuevas responsabilidades al tener que hacer la previsión del inventario de combustibles líquidos, con un criterio de optimización de los costes implicados en la distribución de los productos adquiridos a las refinerías.

En fecha próxima, el aprovechamiento de la energía nuclear va a convertirse en una realidad significativa, y la energía de los combustibles radiactivos quedará incorporada al patrimonio energético del país. La Comisión tendrá también que preparar las oportunas previsiones en cuanto al suministro de uranio para el mercado interior para incluirlas en el Plan Nacional de Combustibles.

La creciente complejidad de su labor y la diversidad de técnicas implicadas aconsejan establecer dentro de la Comisión Nacional de Combustibles órganos auxiliares especializados que cooperen en su trabajo de previsión y preparación del Plan.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto del Decreto de 18 de enero de 1957, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Dentro de la Comisión Nacional de Combustibles funcionarán como órganos auxiliares las tres Subcomisiones siguientes:

- I. Subcomisión de Hidrocarburos.
- II. Subcomisión de Carbones.
- III. Subcomisión de Combustibles Nucleares.

Cada una de las cuales se encargará de preparar la información básica relativa a su especialidad.

Segundo.—Las Subcomisiones estarán formadas por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un número variable de Vocales, según las necesidades del momento.

Será Presidente nato de las Subcomisiones el Director general de Energía y Combustibles, quien podrá delegar su gestión directa en el Vicepresidente.

Será Vicepresidente de la Subcomisión de Hidrocarburos el Subdirector de Industrias de la Energía; Vicepresidente de la Subcomisión de Carbones, el Subdirector general de Combustibles, y Vicepresidente de la Subcomisión de Combustibles Nucleares, el Secretario general Técnico de la Junta de Energía Nuclear.

Actuarán como Secretarios de las Subcomisiones funcionarios técnicos del Departamento o de sus Organismos autónomos, y su designación, así como la de los Vocales, se hará por el Ministro de Industria, a propuesta del Director general de Energía y Combustibles.

Tercero.—Las Subcomisiones tendrán a su cargo las siguientes misiones específicas dentro de su especialidad propia:

- a) Elaboración de los datos básicos del Plan de Combustibles.
- b) Previsión de las necesidades del Subsector.
- c) Informes en relación con adquisición, disponibilidad y distribución de los combustibles.
- d) Vigilancia sobre la aplicación de los planes aprobados y trámite de ejecución de acuerdos.
- e) Actuar por delegación en los asuntos que le encomiende la Comisión Nacional.
- f) Formular propuestas y recomendaciones sobre las materias de su competencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.